



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N0008-2011-GORE-ICA

Ica, 23 MAR. 2011



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en sesión ordinaria de fecha catorce de diciembre del año dos mil diez;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; así mismo en el inciso 5) del artículo 192º de la acotada norma constitucional, corresponde a los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socio económico regional, así como formular, aprobar y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, al amparo de lo que dispone los artículos 11º y 13º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, conforme a los incisos a), b), e) y g) del artículo 49º de la mencionada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que en materia de salud corresponde al Gobierno Regional: Formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la Región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud; promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de salud; organizar, implementar y mantener los servicios de salud para prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales;

Que, como parte del cumplimiento de las funciones en materia de salud indicadas precedentemente, tomando en consideración las peticiones contenidas en la Carta de fecha 19 de noviembre del 2010 y Oficio N° 944-2010-GORE ICA/GCR, el Consejo Regional, atendiendo a que el Gobierno Regional suscribió el Convenio de Cofinanciamiento GORE ICA-CARE PERU, en mérito al cual el Gobierno Regional de Ica se obligó a cofinanciar para la ejecución del Proyecto de Inversión: "Fortalecimiento de la Atención y manejo integral de pacientes con tuberculosis en el Hospital Regional de Ica", previa sustentaciones de los funcionarios del Hospital Regional de Ica, así como de la representante de CARE PERÚ, las deliberaciones realizadas por los señores Consejeros Regionales durante la sesión ordinaria, conforme así se desprende del acta de sesión de la fecha, el Consejo Regional acordó con el quórum de ley, dictar la presente Ordenanza Regional, con las precisiones establecidas en la parte resolutive del presente;



Que, estando a lo acordado y aprobado en sesión ordinaria del catorce de diciembre del año dos mil diez, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica; y, en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y sus modificatorias, con la dispensa y aprobación del acta de la fecha;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de interés público regional la modificación presupuestal del año 2011 a fin de que el Nuevo Consejo Regional tenga a bien aprobar el cofinanciamiento de la Inversión Pública N° 81004, referido al "Fortalecimiento de la atención y manejo integral de pacientes con tuberculosis en el Hospital Regional de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a quien corresponda la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano así como el Diario de Mayor circulación de la región, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

**ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

**Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL**

